ANEXO1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Manaure, La Guajira 27 de agosto del 2026

Señores
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISHACHIMANA
Km 6 vía Manaure – Uribía La Guajira

El suscrito **DIANA MEZA EPIEYU** de conformidad con lo requerido en la Invitación RE- IERI- 003—2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PAELERIA Y ACCESORIOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISHACHIMANA, VIGENCIA 2026",**
Presenta la oferta y solicita ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él y de la oferta publicada

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Así mismo manifestamos que la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISCHACHIMANA**, facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la presente invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación a presentar oferta.
Que, de acuerdo con lo establecido en la invitación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.

Que a solicitud del **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISCHACHIMANA**, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISCHACHIMANA**, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y en el contrato, y que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto (amos), que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso

(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la (s) persona (s) por mi representada (s) no se encuentra (n) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la república.

Esta oferta es presentada por **DIANA MEZA EPIEYU** con cedula de ciudadanía No 1.010.076.256 y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISCHACHIMANA**.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la presente invitación publica del presente proceso de selección.

Igualmente, manifiesto (amos) que autorizamos notificación electrónica al correo: papeleriagalieth@gmail.com

El (Los) abajo firmante (s) declaro (amos) que hemos recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública y documentos anexos tales como, Estudios Previos, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,



DIANA MEZA EPIEYU
Uribia – La Guajira
Tel: 3216042987
E-mail: papeleriagaleth@gmail.com
CC: 1.010.076.256
REPRESENTANTE LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/03/2026 - 10:23:04
Recibo No. S000677526, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KjFSkVtyvu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DIANA MEZA EPIEYU
Identificación : CC. - 1010076256
Nit : 101007625-6
Domicilio: Uribia, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 178323
Fecha de matrícula: 14 de junio de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 7 10 80
Barrio : AIPIAMANA
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico : dianamezaepieyu@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104489221
Teléfono comercial 2 : 3006718952
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 7 10 80
Barrio : AIPIAMANA
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico de notificación : dianamezaepieyu@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: N8219

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio de artículos de papelería, útiles escolares, materiales didácticos y productos de oficina, tales como cuadernos, lápices, bolígrafos, carpetas, agendas, libros y demás elementos de uso escolar y administrativo. Asi mismo, desarrolla la venta de juguetes, artesanías y artículos misceláneos, orientados al público en general, promoviendo tanto productos comerciales como elaboraciones artesanales.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.000.000,00
Activo no corriente: $1.000.000,00

Activo total: $3.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $3.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $3.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.500.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $560.000,00
Gastos operacionales: $500.000,00
Otros gastos: $200.000,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $240.000,00
Resultado del periodo: $240.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/03/2026 - 10:23:04
Recibo No. S000677526, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KjFSkVtyvu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
MEZA	EPIEYU	DIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (●) C.E ( ) PAS ( ) No. _____ | *SEXO*: F (●) M ( ) | *NACIONALIDAD*: COL. (●) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 31 MES 07 AÑO 1998

PAÍS COLOMBIA

DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO MANAURE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

KRA 7ª No 14 – 54 BRR LA FLORIDA

PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO URIBIA

TELÉFONO 3216042987 EMAIL papeleriagalieth@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2017

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TEC	2	X		TECNICO EN SISTEMA	06	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
WAYUUNAIKI	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Asociacion de pescadores artesanales wayuu de media luna		x	colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
LA GUAJIRA	URIBIA	asopeswa@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3104256585	DÍA 15 MES 06 AÑO 2026	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	URBIA	KM 144 PUERTO BOLIVAR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Asociacion de pescadores artesanales wayuu de media luna		x	colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
LA GUAJIRA	URIBIA	asopeswa@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3104256585	DÍA 15 MES 06 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SUMINISTRO 001 – 2024	URIBIA	asopeswa@gmail.com

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
LIDERTEMP LTDA			

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
LA GUAJIRA	RIOHACHA	lidertempltda@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3014941433	DÍA 21 MES 10 AÑO 2021	DÍA 01 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AGENTE COMUNITARIO	MANAURE	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1
CONTRATO DE SUMINISTRO 001-2024 1		6
AGENTE COMUNITARIO	1	2
TOTAL EXPERIENCIA	1	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.010.076.256**

MEZA EPIEYU

APELLIDOS

DIANA

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1998**

MANAURE
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-AGO-2016 MANAURE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-4801100-00853036-F-1010076256-20161004 **0051**614721A 1 46000525

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141272623381

(415)7707212489984(8020) 000014127262338 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1010076256	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha 25	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1010076256	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Manaure 560

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEZA	EPIEYU	DIANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Uribia 847

41. Dirección principal: CL 7 A 14 54

42. Correo electrónico: sofiaurianameza.3107@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3216042987	3023420421

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4761	2023/06/14	4719	2023/06/14	8219			2314	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-27 / 07:59:40PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301975495

PIB
20:03:19

Bogotá DC, 27 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MEZA EPIEYU identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010076256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de agosto de 2026, a las 20:02:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010076256
Código de Verificación	1010076256260827200232

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:05:05 PM horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1010076256**
Apellidos y Nombres: **MEZA EPIEYU DIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2026 08:06:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010076256** y Nombre: **DIANA MEZA EPIEYU.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146554304** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1010076256 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/08/2026 08:14 PM

Código Verificación: **VD73HQGWS2**

Válida hasta: **26/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:15:52 horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1010076256,** Apellidos y Nombres **MEZA EPIEYU DIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISHACHIMANA**, con NIT **901100415-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MEZA EPIEYU DIANA identificado(a) con CC 1010076256 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DIANA MEZA EPIEYU identificado(a) con CC 1010076256

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9510246738	599353150	I	2026-08-27	EPS	EPSIC4	ANAS WAYUU	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	16	X	X																12.5%	$116,800
9510246738	599353150	I	2026-08-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	16	X	X																16%	$149,500
9510246738	599353150	I	2026-08-27	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-08	16	X	X																	$0
9510246738	599353150	I	2026-08-27	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-08	16	X	X																	$0
9510246738	599353150	I	2026-08-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-08	16	X	X																0%	$0
9510246738	599353150	I	2026-08-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-08	16	X	X																0%	$0
9510246738	599353150	I	2026-08-27	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	16	X	X																0.522%	$4,900

Este certificado se expide el día 2026-08-27 a las 09:54.

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **DIANA MEZA EPIEYU** identificado(a) con **cedula de ciudadania número 1.010.076.256** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130758000200014144** aperturada el **04 de agosto de 2026**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

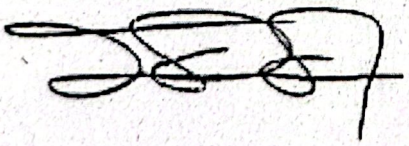
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **758014144**
10 dígitos: **0758014144**
16 dígitos: **0758000200014144**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **04** de **agosto** de **2026** a las **16:44**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Scanned with CamScanner

ANEXO Nº 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manaure, La Guajira 27 de agosto del 2026

Señores
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISCHACHIMANA
Km 6 vía Manaure – Uribía La Guajira

Proceso de contratación RE- IERI-003-2026

Yo, **DIANA MEZA EPIEYU** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre propio en mi calidad de representante legal Manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISCHACHIMANA**, para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (insertar información).

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (insertar información).

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de Contratación (insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción. Explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (insertar información) días del mes de (insertar información) de (insertar información).

DIANA MEZA EPIEYU
Representante legal
1.010.076.256 de Manaure

ANEXO Nº 3
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber **DIANA MEZA EPIEYU**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.076.256 De Manaure, actuando a nombre propio y quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA,** manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral el presente **PACTO DE INTEGRIDAD,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISHACHIMANA**, adelantó el proceso de Invitación Pública con el fin de contratar una entidad que cumpla con el objeto **de "SUMINISTRO DE PAELERIA Y ACCESORIOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISHACHIMANA, VIGENCIA 2026".**

SEGUNDO: Que es interés de EL **CONTRATISTA**, apoyar la acción del Estado Colombiano y la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISHACHIMANA**, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que habiendo sido el interés de **EL CONTRATISTA**, en participar en el contrato mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. Que, EL CONTRATISTA, no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dádiva, halago o recompensa a ningún funcionario o servidor público del INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISCHACHIMANA, con el objeto de que su propuesta sea favorecida en alguna manera, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. Que, EL CONTRATISTA, no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor reciba un soborno en su nombre.
3. Que, EL CONTRATISTA, impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso contrato y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

    a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISHACHIMANA,** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en el contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir en el contrato.

    b) Que, EL CONTRATISTA, no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Contrato.

    c) Que, EL CONTRATISTA, se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de la suscripción de contrato y de la ejecución del Contrato.

    d) Que, EL CONTRATISTA, asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de la ejecución del Contrato.

e) Que, EL CONTRATISTA, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

f) Que, EL CONTRATISTA, asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en los estudios previos y en el contrato, si se verificar el cumplimiento de los compromisos de integridad.

g) Que, EL CONTRATISTA, manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en los estudios previos y en el contrato, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISHACHIMANA.**

En constancia de lo anterior, y como manifiesto de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en Estudios Previos y en el contrato, se firma en la ciudad de Manaure, a los POR EL CONTRATISTA



DIANA MEZA EPIEYU
CC:1.010.076.256
Representante legal

ANEXO Nº 4
PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA
SUMINISTRO DE PAELERIA Y ACCESORIOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISHACHIMANA, VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TABLA PLANILLERA MARCA MARFIL DE COLORES SURTIDOS	UND	100	10.000	1.000.000
2	Caja X10 Marcadores Borrable Recargable E-360 Edding AZUL	CAJAX10	5	47.000	235.000
3	Caja X10 Marcadores Borrable Recargable E-360 Edding ROJO	CAJAX10	5	47.000	235.000
4	PLUMON COLORELLA X12 PELIKAN	PQ X 12	50	23.000	1.150.000
5	PAPEL KRAFT 70*100 60GR PAPELES Y EMPQ ECO	ROLLO	60	11.500	690.000
6	PAPEL CREPE PAPEL CINTAS URTIDO	PQX10	100	11.500	1.150.000
7	COLORES AKIRA UNIPUNTA 4MM X12 REF. 858-2 SAM	CAJAX12	100	14.400	1.440.000
8	SET DE PINCELES SIMETRICOS X 12 UNIDADES ANGULARES UNICOLOR	CAJAX12	300	25.000	7.500.000
9	PLASTILINA PARCHESITO JUMBO X10 CJA X84 DORICOLOR	CAJAX10	200	18.000	3.600.000
10	FOMY CARTA LISO FYC	PQX12	100	8.600	860.000
11	FOLDER COLGANTE CARTON V-M FABRIFOLDER OFICIO	CAJAX10	50	25.000	1.250.000
12	CALCULADORA CIENTIFICA FX-82MS FX-85MS MAKING BUSS.	UND	13	100.000	1.300.000
13	CALCULADORA FX82MS CASIO	UND	17	70.000	1.190.000
14	MEMO NEON REF. Y01-B3-E3-X03-B SAM	UND	60	5.000	300.000
15	RESMA CARTA REPROGRAF DISPAPELES-PROPANDINA	CAJA X10	15	160.000	2.400.000
16	RESMA OFICIO REPROGRAF X500 DISPAPELES-PROPANDINA	CAJA X10	15	219.000	3.285.000
17	TINTA EPSON ORIGINAL 544 OKLAHOMA NEGRA	UND	10	60.000	600.000
18	TINTA EPSON ORIGINAL 544 OKLAHOMA AZUL	UND	10	60.000	600.000
19	TINTA EPSON ORIGINAL 544 OKLAHOMA AMARILLA	UND	10	60.000	600.000
20	TINTA EPSON ORIGINAL 544 OKLAHOMA ROJA	UND	10	60.000	600.000
SUB TOTAL					29.985.000
IVA					0
TOTAL					29.985.000

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (29.985.000):

1) El presente anexo no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de los ítems que lo conforman lo cual será causal de rechazo de la propuesta. Así mismo es causal de rechazo que este documento no sea diligenciado en su totalidad. La firma del proponente en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.
2) Los precios unitarios de la oferta económica, no pueden exceder los precios unitarios establecidos en el estudio de costo.

3) Es necesario tener en cuenta que, para el presente proceso, la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ISCHACHIMANA**, evaluara la propuesta económica únicamente teniendo como referencia el valor total de los valores unitarios ofertados por los proponentes en cada ítem; dado que a la fecha no se tiene una estimación exacta de las cantidades requeridas. Sin embargo, al ser un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, y su cumplimiento total se verificará hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, la Institución Etnoeducativa, adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto estimado para la presente contratación.

4) El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su propuesta incluye todos los impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

DIANA MEZA EPIEYU
CC: 1.010.076.256 De Manaure
Dirección Kr 7ª No 14 – 54 Brr la florida
OFERENTE

ANEXO Nº 5
FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: DIANA MEZA EPIEYU

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO 001 - 2024
ENTIDAD CONTRATANTE	Asociación de pescadores artesanales wayuu de media luna “asopeswa”
OBJETO DEL CONTRATO	suministro de papelería, útiles de escritorio y elementos de oficina para las dependencias administrativas y el personal operativo de la asociación de pescadores artesanales wayuu de media luna – asopeswa
VALOR DE CONTRATO EN PESOS INCLUIDAS	Treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000.oo) M/CTE. IVA Incluido.
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y/o hasta agotar recursos asignados
FECHA DE INICIO	12 de agosto del 2024
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre del 2024
% DE PARTICIPACION	100%
VALOR EJECUTADO	35.000.000 IVA incluido
% DE EJECUCION	100%
SALDO DE CONTRATO EN PESOS	$ 35.000.000 M/CTE
SALDO DE CONTRATO EN SMLMV	27 SMLMV

DIANA MEZA EPIEYU
CC: 1.010.076.256 De Manaure
Dirección Kr 7ª No 14 – 54 Brr la florida
OFERENTE

ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES WAYUU DE MEDIA LUNA
"ASOPESWA"
NIT: 900.965.130.7

CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El suscrito Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES WAYUU DE MEDIA LUNA – ASOPESWA, identificada con NIT 900965130-5, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

C E R T I F I C A:

Que el(la) señor(a) **DIANA MEZA EPIEYU** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.076.256 de Manaure en calidad de **CONTRATISTA**, dio cumplimiento satisfactorio a las obligaciones derivadas del **Contrato de Suministro No. 001 de 2024**, cuyo objeto fue**: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EL PERSONAL OPERATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES WAYUU DE MEDIA LUNA – ASOPESWA"**

Se deja constancia de que el CONTRATISTA realizó la entrega del cien por ciento (100 %) de los bienes contratados dentro del plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y demás condiciones pactadas en el contrato.

En consecuencia, la **ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES WAYUU DE MEDIA LUNA – ASOPESWA** certifica que el CONTRATISTA cumplió de manera oportuna, eficiente y satisfactoria con el objeto contractual, quedando a paz y salvo por concepto de las obligaciones derivadas del referido contrato, sin perjuicio de las garantías legales que continúen vigentes.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, para los fines legales y administrativos a que haya lugar, en el municipio de Uribia, departamento de La Guajira, a los 17 días del mes de agosto del 2024.

WILLINTON MARIN PUSHAINA
CC: 1.124.480.384 De Uribia
Representante legal de ASOPESWA
CONTRATANTE

Km 144 vía Uribia Puerto Bolívar
Comunidad sarrutsira
Tel: 3117839383
E-mail: asopeswa@hotmail.com

ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES WAYUU DE MEDIA LUNA
"ASOPESWA"
NIT: 900.965.130.7

CONTRATO DE SUMINISTRO No 001-2024 ENTRE LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTSANALES WAYUU DE MEDIA LUNA "ASOPESWA" Y DIANA MEZA EPIEYU

CONTRATO No	**001-2024**
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EL PERSONAL OPERATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES WAYUU DE MEDIA LUNA – ASOPESWA**
CONTRATANTE	**ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES WAYUU DE MEDIA LUNA" ASOPESWA"** NIT: 900.965.130-5 **WILLINTON MARIN PUSHAINA** CC:1.124.480.384 Representante Legal
CONTRATISTA	**DIANA MEZA EPIEYU** **CC: 1.010.076.256** De Manaure, La Guajira Establecimiento de comercio Dirección: Carrera 7ª No 14 – 54 Barrio La Florida Celular 3104409221 E-mail: papeleriagalieth@gmail.com
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y/o hasta agotar recursos asignados
VALOR	**Treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000.oo) M/CTE.** IVA Incluido.

Conste por el presente documento privado que se celebra, por una parte**, WILLINTON MARIN PUSHAINA**, identificado con cedula de ciudadanía colombiana No 1.124.480.384, expedida en Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira quien representa legalmente **LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES WAYUU DE MEDIA LUNA,** identificada con NIT: 900.965.130-5. Quien para efecto de este contrato se denominara como **EL CONTRATANTE**; por una parte y por otra **DIANA MEZA EPIEYU** identificado con cedula de ciudadanía colombiana No 1.010.076.256 expedida en el municipio de Manaure, Departamento de La Guajira, con matrícula mercantil No 178323 a quien se denominara como **CONTRATISTA**; en los términos y las condiciones siguientes:

Los términos y condiciones que se detallan por escrito a continuación, prevalecen respecto de cualquier comunicación verbal o escrita A continuación prevalecen respeto

de cualquier comunicación verbal o escrita anterior que pudiera haberse dado entre las partes durante la negociación prevista a la firma del presente documento, declarando ambas partes que el presente contrato refleja el acuerdo final al que han llegado las partes.

CONTRATISTA indica expresa que ha recibido del **CONTRATANTE**, de manera física y virtual y previa a la firma del presente contrato, la información necesaria para la decisión de firma del mismo, por lo que declara tener conocimiento del alcance de los trabajos.

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES

EL CONTRATISTA es una persona natural legalmente facultada para contratar, con experiencia e idoneidad en el suministro de papelería, útiles de oficina, equipos, mobiliario y demás bienes destinados al funcionamiento administrativo y operativo de entidades públicas y privadas, cuya actividad económica y alcance de los servicios se describen en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente contrato. En atención a dicha experiencia y capacidad técnica, **EL CONTRATANTE** ha manifestado su interés en contratar el suministro de los bienes antes descritos, de acuerdo con sus necesidades y requerimientos, mientras que **EL CONTRATISTA** ha expresado su voluntad de atender tales requerimientos en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar, de manera sucesiva, periódica o cuando las necesidades de **EL CONTRATANTE** así lo requieran, los bienes que este solicite mediante órdenes de compra, pedidos o requerimientos escritos, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, precios y demás condiciones previamente acordadas entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA; OBJETO DEL CONTRATO OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIA DE LA OFICINA Y EL PERSONAL OPERATIVO DE LA ASOCIACION PARA LA VIGENCIA DEL 2024

se obliga al **CONTRATISTA** a realizar el suministro de papelería, útiles de escritorio, elementos de oficina, materiales de archivo, consumibles de impresión y demás insumos necesarios para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias administrativas y del personal operativo de la **ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES WAYUU DE MEDIA LUNA – ASOPESWA**, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato y conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor designado, para garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, operativas e institucionales de la Asociación durante la vigencia contractual.

PARAGRAFO; Estas tareas se encuentran determinadas Conforme a las necesidades especificaciones del contratante y los mismos que forman parte del presente contrato. El tiempo de entrega del suministro.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE OFICINA** asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000 M/CTE),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, tales como transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual. **El CONTRATANTE** cancelará el valor total del contrato mediante un único pago, previa suscripción del presente contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y los procedimientos administrativos internos de la Asociación. **El CONTRATISTA** se obliga a realizar la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o de la fecha de legalización del contrato, en las instalaciones de la **ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES WAYUU DE MEDIA LUNA – ASOPESWA**, ubicadas en el Resguardo Indígena de Media Luna, jurisdicción del corregimiento de Cabo de la Vela, municipio de Uribia, departamento de La Guajira. El valor del contrato incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando haya lugar a su aplicación, así como cualquier otro tributo, retención, gravamen o costo que deba asumir el **CONTRATISTA** conforme a la legislación colombiana vigente.

PARAGRAFO 1;: Para efectos de la presente cláusula, al valor de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se le practicarán las retenciones, descuentos y demás deducciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 del Estatuto Tributario, sus normas reglamentarias y modificatorias, así como las retenciones de carácter territorial establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Uribia, La Guajira, o en las disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan. En consecuencia, el valor neto a recibir por el CONTRATISTA corresponderá al monto del contrato menos las retenciones y descuentos legalmente procedentes, de acuerdo con su régimen tributario y la normativa vigente al momento de efectuarse el pago.

	CONCEPTO	DESCRIPCION	BASE	RETENCION APLICADA	SALDO A PAGAR
DIANA MEZA EPIEYU	Retención en la fuente por compras	Se aplica a la base de $ 35.000.000	$ 35.000.000	$ 1.225.000	$ 33.775.000

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga a suministrar el cien por ciento (100 %) de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en la necesidad de suministro emitida por el CONTRATANTE, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del presente contrato o del acta de inicio, según corresponda. La entrega de los bienes deberá realizarse en las instalaciones de la ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES WAYUU DE MEDIA LUNA – ASOPESWA, ubicadas en el Resguardo Indígena de Media Luna, corregimiento de Cabo de la Vela, municipio de Uribia, departamento de La Guajira, o en el lugar que por escrito indique el supervisor del contrato. El suministro se entenderá recibido a satisfacción únicamente cuando el supervisor del contrato verifique que los bienes entregados corresponden en calidad, cantidad y especificaciones técnicas a las solicitadas por el CONTRATANTE y suscriba el acta de recibido a satisfacción correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la ley y en el presente contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y condiciones requeridas por el CONTRATANTE.
2. Entregar todos los elementos de papelería, útiles de escritorio y equipos de oficina completamente nuevos, originales, de primera calidad y en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación.
3. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el presente contrato, en el lugar indicado por el CONTRATANTE, asumiendo todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas, marcas, referencias y demás especificaciones solicitadas por el CONTRATANTE.
5. Reemplazar, sin costo adicional para el CONTRATANTE, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, mala calidad, averías o que no corresponda a las especificaciones requeridas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el supervisor del contrato.
6. Mantener los precios pactados durante toda la ejecución del contrato, sin efectuar incrementos unilaterales que afecten el valor contratado.
7. Cumplir con todas las obligaciones tributarias, fiscales, comerciales y demás disposiciones legales que le sean aplicables durante la ejecución del contrato.

8. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, efectuando las correcciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
9. Responder por la calidad, idoneidad y buen estado de los bienes suministrados durante el tiempo que legalmente corresponda.
10. Actuar con diligencia, buena fe, transparencia y responsabilidad en la ejecución del contrato, evitando cualquier actuación que pueda afectar los intereses del CONTRATANTE.
11. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información administrativa, financiera o institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar el cabal y oportuno cumplimiento de su objeto.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la ley y en el presente contrato, el CONTRATANTE se obliga a:

1. Entregar al CONTRATISTA las especificaciones técnicas, cantidades, características y demás requerimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

2. Designar un supervisor del contrato, quien será el encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, realizar el seguimiento a la ejecución del contrato y expedir el acta de recibido a satisfacción de los bienes suministrados.

3. Facilitar al CONTRATISTA las condiciones administrativas y logísticas necesarias para la adecuada entrega de los bienes objeto del presente contrato.

4. Recibir los bienes suministrados, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en el contrato.

5. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas en la Cláusula Tercera, previa verificación del cumplimiento de

las obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y administrativos correspondientes.

6. Informar oportunamente al CONTRATISTA cualquier observación relacionada con la calidad, cantidad o estado de los bienes suministrados, con el fin de que se adopten las medidas correctivas correspondientes.

7. Ejercer la supervisión del contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia y colaboración, brindando el apoyo necesario para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

8. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que designe el Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES WAYUU DE MEDIA LUNA ASOPESWA**, quien actuará en calidad de supervisor y tendrá la responsabilidad de velar por el correcto cumplimiento del objeto contractual. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y operativo de la ejecución del contrato, verificando que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato.

Son funciones del supervisor, entre otras:

a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.

b) Revisar y certificar que los bienes entregados correspondan a las características, cantidades y especificaciones requeridas.

c) Formular las observaciones y requerimientos que considere necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

d) Suscribir las actas de recibido a satisfacción de los bienes suministrados, cuando estos cumplan con las condiciones pactadas.

e) Informar oportunamente al Representante Legal de la Asociación sobre cualquier incumplimiento o situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

La supervisión ejercida por el CONTRATANTE no exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contractual ni del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA TERMINACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

a) por el cumplimiento del objeto contractual, una vez el contratista haya entregado la totalidad de los bienes objeto del contrato y estos hayan sido recibidos a satisfacción por el contratante.
b) por mutuo acuerdo entre las partes, formalizado mediante documento escrito.
c) por incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones legales, indemnizaciones o sanciones a que haya lugar.
d) por la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado que haga imposible la ejecución del contrato.
e) por el vencimiento del plazo de ejecución sin que las partes acuerden su prórroga.
f) por las demás causales previstas en la legislación colombiana aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO. cesión del contrato: el contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, ni subcontratar su ejecución, sin la autorización previa, expresa y escrita del contratante. cualquier cesión realizada sin dicha autorización constituirá causal de terminación del contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las diferencias, controversias o reclamaciones que surjan entre las partes con ocasión de la interpretación, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato serán resueltas, en primera instancia, mediante arreglo directo, procurando una solución concertada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito la existencia de la controversia.

Si transcurrido dicho término no fuere posible llegar a un acuerdo, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación colombiana, tales como la conciliación, sin perjuicio del derecho de cualquiera de ellas de acudir ante la jurisdicción competente de la República de Colombia para la defensa de sus derechos e intereses.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Uribia, departamento de La Guajira, y se someten

a la competencia de los jueces y tribunales de la República de Colombia, de conformidad con las normas procesales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y entrará en ejecución una vez se cumplan los requisitos legales y administrativos necesarios para su ejecución.

Las partes manifiestan que han leído íntegramente el contenido del presente contrato, que conocen el alcance de cada una de sus cláusulas y que lo suscriben de manera libre y voluntaria, sin que exista error, fuerza, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte su validez. Para todos los efectos legales, contractuales y judiciales derivados de la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación y liquidación del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Uribia, departamento de La Guajira, sometiéndose a la jurisdicción de los jueces y tribunales competentes de la República de Colombia.

En constancia de aceptación, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal, en el municipio de Uribia, departamento de La Guajira, a los DOCE (12) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

WILLINTON MARIN PUSHAINA
CC: 1.124.480.384 De Uribia
Representante legal de ASOPESWA
CONTRATANTE

DIANA MEZA EPIEYU
CC: 1.010.076.256 de Manaure
CONTRATISTA